

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 388/2009

Visto:

La Resolución N° 0539/09 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, de fecha 25 de Marzo de 2009, suscripta por la Arq. Alicia del Carmen Pino en su carácter de Directora Provincial, vinculada al Expediente N° 15201 – 0132131-4, del Sistema de información de expedientes y la necesidad técnica de dictar una Ordenanza local en consecuencia.-

Considerando:

Que conforme a dicha Resolución obra en el expediente administrativo respectivo el plano de mensura y subdivisión, cuya inscripción se tramita para lo cual jurídicamente luce necesaria la aceptación a la precitada donación.-

Que asimismo se hayan adjuntados los demás elementos catastrales, requerimiento de la Coordinación general de asuntos notariales, dictamen N° 074744 de la Dirección de asuntos Jurídicos que sugiere esta transferencia en cumplimiento del Art. 8°) Inciso d) y o) y concordantes de la Ley 6690 de creación de esa Dirección Provincial.-

Que por todo ello se han cumplido cabalmente la totalidad de los requisitos técnicos jurídicos en vigor y corresponde en consecuencia el dictado de la presente Ordenanza aceptando la donación propuesta.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°). ACEPTAR la DONACIÓN dispuesta por Resolución N° 0539/09, de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en relación al Expediente N° 15201 – 0132131-4, por la cual se establece donar una fracción de terreno de propiedad de la aludida Dirección, Inscripta al N° 130618 –Folio 2264- Tomo 388 Par – del Año 1998 – Inscripción definitiva s/minuta 5516 del 27/01/09 - Frontera – Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad, a favor de esta MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRONTERA – SANTA FE, con destino a Calles Públicas, que se describen como:

Lote “A” destinado a Espacio Verde:

Polígono de forma irregular, identificado como polígono ÑKLMNÑ, con destino a Espacio Verde, siendo sus medidas las siguientes: lado ÑK 42,58m; lado KL de 86,60m; lado LM 100,00m; lado MN de 82,70m y lado NÑ 57,55m. El polígono total encierra una superficie de 8.548,03m².

**SUPERFICIE TOTAL DESTINADA A ESPACIO VERDE:
8.548,03 M².**

Lote “B” destinado a Calle Pública:

Polígono de forma irregular, identificado como polígono ÑABCSRQPONMLKÑ, con destino a Calle Pública, siendo sus medidas las siguientes: lado ÑA de 52,70m; lado AB de 100,17m; lado BC de 250,00m; lado CS de 83,19m; lado SR de 20,05m; lado RQ de 74,55m; lado QP de 100,00m; lado PO de 81,34m; lado ON de 20,05m; lado NM de 82,70m; lado ML de 100,0m; lado LK de 86,60m; y lado KÑ de 42,58m. El polígono total encierra una superficie de 6.577,66 m².-

SUPERFICIE TOTAL DESTINADA A CALLE PÚBLICA: 6.577,66 M².-

Artículo 2º). AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal Don Juan Carlos Pastore y al Señor Secretario de Gobierno y Acción Social Dr. Alejandro Lucarelli, a suscribir la Documentación Pública que en derecho corresponda a fines de la realización de ésta transferencia de Dominio.-

Artículo 3º). Comuníquese, regístrese y dése a R.M.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A LOS DIESCISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-**

.....
María Alejandra Prunello
Secretaria del H.C.M.

.....
Idelio Domingo Aymar
Presidente del H.C.M.